

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

	,	
	úmero	•
1.4	unicio	•

Referencia: REG - EX-2019-79991860- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-34-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden 3, páginas 8/9 del IF-2019-80002771-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 10/15 del IF-2019-80002771-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **204/20.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de Mayo del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos y apoderado de la empresa, Leandro Monetta Director de Relaciones laborales y Eugenio José Maurette en su carácter de apoderado; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad, Ariel Fredes – Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, los Sres. Adrian Coria, Jose Vergara. Ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: Que nuestros clientes PSA y Ford, no estarán produciendo en sus respectivas plantas acorde sus cronogramas de producción en el mes de mayo, por lo cual, la empresa se ve en la necesidad de plantear un esquema de suspensión para minimizar el impacto que genera la caída en las ventas.

Primero.- Se procederá a suspender los días 22,23,24,28,30 y 31 de mayo la cantidad de 20 empleados por día, en la forma que surge del anexo I,II,III, IV, V y VI Respectivamente.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la E.C.T., equivalente al 70% del salario bruto mensual.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione proportione de la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida, haciendo que el proportione de la modificar y/o levantar la medida y/o levantar la medida y/o levantar la modificar y/o levantar la medida y/o levantar la modificar y/o levantar la modifica

programación de producción.

DELEGADO GENERAL DELEGACION LANUS SMATA ZONA SUR

emas de Estape Argentina SA WANUEL SALVADORES **Quinto.**- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

Sexto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

Séptimo: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en al artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

Set gio Pignanelli
Subsecretario Gramial
Consejb Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Set gio Pignanelli
Subsecretario Gramial
Consejb Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Reso 34-20 acu 204-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.